REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0154 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 25 MAR 2021

VISTOS:

El expediente de registro N°01369,de fecha 17 de marzo de 2021, Resolución Directoral Regional Nº 0138-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de marzo de 2021, el Informe N°0151-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02,de fecha 18 de marzo 2021 y demás actuados en un total de ciento trece (113) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0425-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "**VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**, para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categoría y clases;

Que, con expediente de Registro N° 01396, de fecha 17 marzo 2021, la administrada MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, en calidad de Gerente de la ECSAL "**VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L",** solicita INCREMENTO DEL STAFF MEDICO, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRESY APELLIDOS	D.N.I. N°	PROFESION	N°COLEG	CARGO
1	HEIDY MIRELLA SOTELO VILELA	45833763	MEDIC CIRUJANO	061307	DIRECTOR MEDICO EVAL. CLINICO

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC,artículo 4° numeral 4.24, por la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está autorizada para realizar Autorizaciones y modificaciones en virtud a lo peticionado por la referida ECSAL;

Que, es de indicar que la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con los establecido en, la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva Administrativa Nº 239-MINSA/2007/DGIESP, y el procedimiento 65 del TUPA institucional, ha evaluado la documentación obrante en el expediente, observando que lo solicitado por la ECSAL si cumple con los requisitos mínimos exigidos en norma;

Que, mediante Informe N°0151-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02,de fecha 18 de marzo 2021, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, **emite su pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la ECSAL "VID SALUD**

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0154 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 25 MAR 2021

DEL NORTE E.I.R.L" <u>en consecuencia, modificar la RDR N°0138-2021/GOB.REG.PIURA, de fecha 16 de marzo del 2021,</u> e incorporar al médico cirujano HEIDY MIRELLA SOTELO VILELA, identificada con D.N.I 45833763,y con colegiatura N°061307, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica

Con la visacion de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal, y Unidad de Circulación y Seguridad Vial

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Medico de la **ECSAL"VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**. al médico cirujano HEIDY MIRELLA SOTELO VILELA,, identificada con D.N.I 45833763, y con colegiatura N°061307, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N°0138-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de marzo de 2021, e **INCLUIR**, al médico cirujano HEIDY MIRELLA SOTELO VILELA, , identificada con D.N.I 45833763, con colegiatura N°061307, como Director Médico, responsable de Evaluación Clínica, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	*CARGO*	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*DNI Nº*	*Nº COLEG*
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. CLÍNICAS	MÉDICO EDITH QUISPE ALARCON	01343957	046450
		MEDICO BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		MEDICO KARLA EMILY REVIER PALACIOS	42322349	70892
		MEDICO LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		MEDICO CIRUJ:GUILLIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		DR MEDICINA.JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
		MEDICO CIRUJ:ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		MEDICO CIRUJ: HEIDY MIRELLA SOTELO VILELA	**45833763**	**061307**
2	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC CLINICAS. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y	MEDICO NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0154 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 25 MAR 2021

	OFTALMOLÓGICAS			
2	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUAC CLINICAS. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MEDICO NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MEDICO/ RESPONS. DE LAS EVALUACIONES: OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS Y **EVALUADOR CLINICO**	MÉDICO ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		RANDY TOMAS BAYONA CHAVEZ	46123375	071671
4	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	BIOLOGA ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
		BIOLOGO MARTIN MIGUEL AREVALO MOGOLLON	42116735	12939
5	RESPONS. DE LAS EVALUACIONES PSICOLOGICAS	PSICOLOGA ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		PSICOLOGA OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional 0138-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de marzo del 2021;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 174, Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Registro y Autorizaciones y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 86961